

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 10
 seis id. id. 0'15
 Anuncios particulares la línea.

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS.MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 149

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia
 ESCALAFÓN DEL MAGISTERIO

CONCURSO

Habiendo quedado vacantes en el Escalafón de Maestros las plazas de antigüedad número 13 de la 2.ª clase, y 23, 31, 39 y 45 de la tercera, y las de mérito núm. 10 de la 2.ª, y 32, 42 y 44 de la 3.ª, y en el de Maestras por antigüedad el núm. 7 de la 2.ª, y 17 de la tercera, y de mérito el núm. 4 de la 2.ª, y 20 y 26 de la 3.ª, he dispuesto se anuncie á concurso en el Boletín oficial de la provincia, para que en el plazo de treinta días contados desde su publicación en dicho periódico, presenten en esta Sección, dentro de las horas de oficina, las instancias documentadas, quienes conforme á lo determinado en la Real orden de 4 de Abril de 1882, se consideren con derecho á solicitarlas ó á ocupar las que resulten vacantes por consecuencia de la provisión de aquéllas.

Al mismo tiempo se previene á los Sres. Maestros y Maestras que no figuren en el Escalafón, remitan sus hojas de servicios y méritos en el plazo indicado para que puedan ser incluidos en el correspondiente al bienio de 1908 y 1909, si reuniesen las condiciones determinadas en la referida

Real orden y Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Segovia 21 de Enero de 1908.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de la Sección, Augusto López Bueso.

Núm. 120

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, por el presente anuncio se hace constar que D.ª Inés Arahuetes y Alonso, D.ª Celsa Peña y Herrero y D.ª Mercedes Moradillo y Castro, han sido nombradas Maestras en propiedad de la escuela elemental de niñas de Fuente de Santa Cruz, y de las incompletas mixtas de Ventosilla y Tejadilla, y de Francos anejos de Estebanvela.

Anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 18 de Enero de 1908.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de la Sección, Augusto López Bueso.

Núm. 121

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, en el presente anuncio se hace saber que con fecha diez del actual, han sido nombrados Maestros en propiedad de las escuelas elementales de niños de Zarzuela del Monte, Casla, Aldehorno y Torreiglesias, y de las incompletas mixtas de Vellosillo, Sotosalbos, Pajares de Pedraza, Barbolla, Cubillo, Ribota, Burgomillodo y Linares, á don Fernando Merino Barreno, D. Vicente Rodrigo López, D. Juan Soria Sanz, D. Frutos Valverde

Alonso, D. Ladislao Manuel Chusnillas y Laguía, D. Pedro Benito Berzal, D. Ubaldo Lledó y Mora, D. Leovigildo Aguirre San Miguel, D. Frutos Bernal y Martín, D. Cándido Villas Esteban, D. Francisco Guirao y Covacho y D. Santiago Hernanz Lerca.

Anotándose el cúmplase en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 18 de Enero de 1908.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de la Sección, Augusto López Bueso.

Núm. 110

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial
 Año de 1908.—Mes de Enero de 1908

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Administración prov.ª	6.902'57
2.º Servicios generales....	1.427'08
3.º Obras obligatorias....	7.811'50
4.º Cargas.....	994'73
5.º Instrucción pública....	4.875'11
6.º Beneficencia.....	20.654'97
7.º Corrección pública....	2.308'95
8.º Imprevistos.....	833'33
9.º Nuevos establecimient.ª	>
10 Carreteras.....	15.067'66
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	341'66
13 Devoluciones.....	>
TOTAL.....	61.217'56

Segovia 14 de Enero de 1908.—El Contador, Quintín Núñez.

Sesión de 14 de Enero de 1908.—Conforme, aprobada y certificado: Cáceres.

Núm. 123

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia
 Subastas

El día 17 de Febrero próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Ingeniero Jefe accidental del distrito forestal, en las oficinas del mismo, sitas en la calle de la Canongía Nueva, núm. 17, y ante el Sr. Alcalde de Frumales, tendrá lugar la subasta doble y simultánea de la resinación de 2.100 pinos, por un período de cinco años, en el monte núm. 23, denominado "Pimpollada de Aldehuela", bajo el tipo de tasación de 1.050 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento del referido Frumales.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se ajustarán al modelo de proposición inserto á continuación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 17 de Enero de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm....., de..... clase, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de....., de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación por un periodo de cinco años, de 2.100 pinos en el monte núm. 23, de Frumales, se compromete á la adquisición de dichos productos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones,

por la cantidad por anualidad de.... pesetas (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 123

El día 17 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, y ante el Sr. Ingeniero Jefe accidental del distrito en las oficinas del mismo sitas en la calle de la Canongía Nueva, núm. 17, y ante el Sr. Alcalde de Aldea del Rey, tendrá lugar la subasta doble y simultánea de la resinación, de 4.000 pinos, por un periodo de cinco años, en el monte n.º 126, denominado "Ceguilla", perteneciente á Aldea del Rey, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dichas oficinas y en la Secretaría del Ayuntamiento del referido pueblo.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, de conformidad con el modelo de proposición inserto á continuación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Segovia 17 de Enero de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm..... de..... clase, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de..... de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación por un periodo de cinco años, de 4.000 pinos en el monte núm. 126 de Aldea del Rey, se compromete á la adquisición de dichos productos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 151

El día 31 del actual, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la cuarta subasta de leñas de roble del monte núm. 145, denominado "El Estepar", en cantidad de 407'50 estéreos de leña, en el tramo II de la sección 1.ª, bajo el tipo de tasación de 152'81 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tu-

vo en cuenta en la anterior, en el que se varia el plazo para la terminación del disfrute, que será hasta el 31 de Mayo próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 21 de Enero de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 151

El día 31 del actual, á las doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la cuarta subasta del aprovechamiento de 360'50 estéreos de leña de roble, en el tramo II, sección 3.ª, en el Cuartel D, en el monte núm. 138, denominado "Aguas Vertientes", y sitio "Mata de Nava el Rey", perteneciente á dicha Villa, bajo el tipo de tasación de 135'19 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, en el que se varia el plazo para la terminación del disfrute, que será hasta el 31 de Mayo próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 21 de Enero de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 111

Alcaldía constitucional de Segovia

Fijado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1908, y resultando con déficit, la Junta municipal, en sesión de 17 de Diciembre, después de hacer uso de los recursos autorizados por las disposiciones vigentes, en concepto de recursos legales, consideró indispensable enjugar dicho déficit, con la propuesta de arbitrios extraordinarios menos gravosos, y al efecto, además del impuesto sobre artículos de comer, beber y arder, no tarifados en la general de Consumos, detalló en la partida 3.ª, relación número 5, del presupuesto de ingresos, el siguiente:

<Por cada metro lineal de alero de tejado sin canaión ni bajada como arbitrio de gotereo, á cincuenta céntimos anuales en las calles que tengan acera, y á veinticinco en las que no la tengan, y una peseta por cada bajada que vierta en la acera 1.000.>

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial, á fin de que los vecinos ó contribuyentes que se consideren perjudicados por la propuesta acordada, puedan reclamar contra la misma, presentando sus instancias ante esta Alcaldía, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio; todo ello conforme á lo que dispone la regla 2.ª y 3.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y á los efectos en su día de la Real orden circular de 27 de Mayo de 1887.

Segovia 17 de Enero de 1908.—El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1908

REPARTIMIENTO para los gastos de la Cárcel del Partido de esta Capital, correspondiente al año de 1908, con arreglo al número de vecinos de cada pueblo, según el Censo de 1900 declarado oficial por Real decreto de 25 de Abril de 1902, para los gastos oficiales y para las obras de la nueva Cárcel en construcción, á razón de una peseta cada vecino. Además satisfarán los Ayuntamientos que tienen descubiertos de años anteriores la moratoria correspondiente acordada por la Junta general en sesión del día 5 de Marzo de 1903, como se detalla á continuación:

PUEBLOS	Número de vecinos	CUOTAS						
		Para gastos generales		Para obras de la nueva Cárcel		Moratoria		TOTAL
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Abades.....	264	264		364'16				628'16
Adrada de Pirón.....	72	72		72'30				144'30
Aldea del Rey.....	231	231		321'32				552'32
Anaya.....	75	75		89'71				164'71
Añe.....	58	58		83'02				141'02
Basardilla.....	81	81		127'19				208'19
Bernuy de Porreros.....	116	116		131'21				247'21
Brieva.....	83	83		100'42				183'42
Caballar.....	124	124		162				286
Cabañas.....	99	99		115'15				214'15
Cantimpalos.....	192	192		235'63				427'63
Carbonero de Ahusin.....	111	111		148'62				259'62
Carbonero el Mayor.....	577	577		799'27				1.376'27
Collado Hermoso.....	103	103		127'20				230'20
Cubillo.....	70	70		87'03				157'03
Cuesta.....	174	174		206'19				380'19
Espinar.....	608	608		827'38	2.075'13			3.510'51
Encinillas.....	61	61		88'37	190'76			340'13
Escalona.....	291	291		381'56				672'56
Escobar.....	170	170		224'93				394'93
Escarabajosa de Cabezas.....	155	155		192'80				347'80
Espirdo.....	96	96		127'19				223'19
Fuentemilanos.....	107	107		119'16	275'98			502'14
Garcillán.....	154	154		186'10				340'10
Higuera (La).....	52	52		65'60				117'60
Huertos (Los).....	84	84		108'45				192'45
Hontanares.....	60	60		84'35				144'35
Hontoria.....	129	129		184'76				316'76
Juarros de Biomoros.....	52	52		64'27				116'27
Losa (La).....	125	125		123'17				248'17
Lastrilla (La).....	68	68		73'64				141'64
Losana.....	69	69		76'32				145'32
Madrona.....	161	161		195'47	219'61			576'08
Martin Miguel.....	113	113		131'21				244'21
Mozoncillo.....	319	319		408'34				727'34
Muñoveros.....	170	170		207'52				377'52
Navas de San Antonio.....	281	281		372'19				653'19
Ortigosa del Monte.....	64	64		83'01				147'01
Otero de Herreros.....	216	216		346'75				562'75
Otones.....	73	73		87'03				160'03
Palazuelos.....	160	160		179'40	807'57			1.146'97
Pelayos.....	57	57		80'33	41'50			178'83
Revenga.....	93	93		172'71	592'36			858'07
Roda.....	68	68		97'74				165'74
Segovia.....	3.537	3.537		13.703				17.240
Salceda.....	78	78		112'46				190'46
San Ildefonso.....	911	911		1.251'78	4.161'60			6.324'38
Santiuste de Pedraza.....	148	148		178'07	266'66			592'73
Santo Domingo de Pirón.....	49	49		64'27				113'27
Sauquillo de Cabezas.....	173	173		212'87				385'87
Sotosalbos.....	118	118		168'69				286'69
Tabanera la Luenga.....	57	57		84'35				141'35
Torreballeros.....	99	99		133'88				232'88
Torreiglesias.....	189	189		242'33				431'33
Trescasas.....	79	79		93'72				172'72
Turégano.....	475	475		599'79				1.074'79
Valdeprados.....	62	62		73'64				135'64
Valdevacas.....	109	109		137'90				246'90
Valseca.....	210	210		295'88				505'88
Valverde del Majano.....	305	305		394'95				699'95
Veganzones.....	168	168		224'92	540'18			933'10
Vegas de Matute.....	179	179		231'62				410'62
Yanguas.....	146	146		171'37				317'37
Zamarramala.....	151	151		216'89	1.397'74			1.765'63
Zarzuela del Monte.....	277	277		353'45				630'45
TOTAL.....	14.006	14.006		27.406	10.569'09			51.981'09

Aprobado el anterior repartimiento por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes interpusieron, interesándoles cuiden de realizar los ingresos trimestrales con la debida puntualidad.

Segovia 17 de Enero de 1908.—El Alcalde presidente, José Rodríguez Fraile.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Núm. 97

Relación de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, correspondientes al mes de Febrero de 1908, que se anuncian en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone la ley de 13 de Junio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de su vencimiento.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Fecha del vencimiento.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Plazo.	SU IMPORTE	
							20 por 100 Pesetas Cs.	80 por 100. Pesetas Cs.
D. Juan Gómez Calvo.....	22 Febrero de 1908.	Cantalejo	Rústica...	Propios.....	Cantalejo.....	2.º	481'80	192'20

Segovia 15 de Enero de 1908.—El Interventor de Hacienda, Jacobo Salcedo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA 57

OBRAS PROVINCIALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Diciembre de 1907, en las obras de acopios de piedra en la carretera de Pinillos de Polendos á Sanchidrián.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

	Pesetas
Á D. Esteban Aguado (recibo núm. 1), por acopios.....	330'75
Á D. Vicente Rojo (recibo núm. 2), por machaqueo.....	166'11
TOTAL.....	496'86

Asciende esta relación á las figuradas cuatrocientas noventa y seis pesetas, ochenta y seis céntimos.—Segovia 31 de Diciembre de 1907. — El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Quintín Núñez.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Julio Páramo.

Núm. 3345

Ayuntamiento constitucional de Segovia
Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 6 de Noviembre de 1907, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Ramirez, que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en los periódicos oficiales no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de aquélla.

Pósito.—Dáse lectura de un informe de los Sres. Comisarios de la de Pósitos, proponiendo se proceda á metalizar 245.000 kilogramos de trigo en subasta pública, en 49 lotes de á 5.000 kilogramos cada uno, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Merced de agua.—D. Lorenzo Herranz Díez, la solicita de medio cuartillo, para su casa núm. 46 de la Plaza Mayor, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión de Industrias en sentido de que puede concederse la merced que se pide, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Limpieza pública.—Se da lectura á

un informe de la Comisión de Gobernación, Sección primera, y de los dos proyectos, consignando las sumas más aproximadas que calcula pueden invertirse en tal servicio, realizándose por administración será el gasto de 17.176 pesetas, 25 céntimos, y por contrata puede anunciarse la subasta por la suma de 12.900 pesetas, y el Ayuntamiento, después de amplia discusión, acordó por mayoría se realice tal servicio desde 1.º de Enero, por administración.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de Propios de 48.631'47 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 30 de Noviembre de 1907.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 del corriente.

Segovia 30 de Diciembre de 1907.—

El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 3345

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 13 de Noviembre de 1907, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de esta

noche, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de aquélla.

Moción.—El Concejal Sr. Baeza, la presenta por escrito, proponiendo se eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, una instancia para ver de conseguir que el ramo de Guerra tome á su cargo la construcción del campo de tiro, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad como propone el Sr. Baeza, remitiéndose tal instancia al Sr. Diputado á Cortes por este Distrito, para que la presente á la Superioridad.

Novena en Madrid á Nuestra Señora de la Fuencisla.—Se da lectura de un atento oficio dirigido por el señor Presidente de la Congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla en Madrid, invitando á la Corporación á la novena, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se signifique gratitud por haberle invitado de modo tan atento, y designar para que representen al Consistorio en aquella fiesta, á los señores D. Ildefonso Rodríguez, D. Segundo Rincón, D. Andrés Llovet, D. Santiago Adrados y D. Eleuterio Adrados, y que si algún Sr. Concejal se encontrara en Madrid durante dichas fiestas religiosas, lleve en ellas igual representación del Municipio.

Padrón municipal.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se verifique la rectificación del padrón municipal con arreglo á las prescripciones legales y en igual forma que en años anteriores.

Idem de Jurados.—Asimismo, cumpliendo lo que previene el Real decreto de 8 de Marzo de 1897, acordó el Consistorio por unanimidad se cumplimente dicho servicio en el actual año, según se realizó en los anteriores.

Montes.—Carta circular.—Se da lectura de una circular de la Comisión provincial, trasladando una carta circular del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Soria, en la que invita á todos los Ayuntamientos dueños de montes de utilidad pública, á una Asamblea que se celebrará el día 14 en dicha Ciudad, y manifestado por la Presidencia que se ha recibido otra invitación para la Asamblea que tendrá lugar en Madrid el próximo día 29, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar al señor Regidor Sindico, D. Crisanto Berrocal, para que representando á la Corporación en unión del Sr. Alcalde, asistan á la Asamblea citada, y para el caso de que el Sr. Berrocal no pudiese asistir á dicho acto, lo haga el otro Sindico, Sr. D. Santiago Páramo.

Empadronamiento.—Le solicita para él y su familia, Tomás García Hernández y Antonio González Fernández, para el solo, y el Ayuntamiento acor-

dó por unanimidad que el padrón rectificado en el mes de Diciembre último, se adicionen en legal forma, los nombres, apellidos y demás circunstancias del Tomás y de sus familiares, y las del Antonio, según constan en las hojas de empadronamiento suscritas por los peticionarios.

Ofrecimiento de Practicante.—Don Mariano Adrados Vázquez, Practicante en Medicina y Cirugía menor, se ofrece á prestar sus servicios á los pobres incluidos en el padrón del Ayuntamiento y que visitan los Médicos, mediante la gratificación que estime oportuno fijar la Corporación, y ésta acordó por unanimidad que pasara la instancia á informe de la Comisión de Gobernación Sección 1.ª

Obra.—D. Emilio Fernández, solicita autorización para montar una estufa de vapor para calentar agua en la caldera de teñir ropa en su tintorería, é informando la Comisión y Sr. Arquitecto en sentido de que se conceda la autorización pedida, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Jubilaciones.—Dáse lectura de los informes que emite la Comisión de Gobierno interior, proponiendo se acuerde jubilar á los serenos Manuel Hernanz y Roque López, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes y que se sometan á la aprobación de la Junta municipal antes de dar cuenta á ésta del presupuesto ordinario para el año próximo de 1908.

Pensión.—Se lee también otro informe de la misma Comisión en el que propone se acuerde conceder á doña Piedad Alonso, en concepto de huérfana de D. Pedro Alonso, que prestó por espacio de más de 26 años sus servicios como Contador del Ayuntamiento, la pensión anual de 400 pesetas, y la Corporación acordó por mayoría conceder la citada pensión en los términos que se proponen y que se de cuenta á la Junta municipal para su aprobación antes de que la misma discuta el próximo presupuesto.

Libro.—El Sr. D. Carlos de Lecea y García, remite un ejemplar de su libro «Vindicación histórica» que ha publicado con el título de «Alvar Fañez», y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar con suma complacencia el aludido ejemplar, que se conserve éste en el Archivo y que se signifique su profunda gratitud en atento oficio al Sr. Lecea por la deferente atención que se ha dignado dispensar al Consistorio.

Salida.—La efectúa el Capitular señor D. Antonio Well, con permiso de la Presidencia.

Solicitud.—Dáse lectura de la pretensión del meritorio D. Anselmo Redoli, en pretensión de que se le asigne el sueldo que estime la Corporación, y ésta acordó por unanimidad nombrarle Escribiente con destino á Contaduría y con el haber anual de 800 pesetas.

Empleados del Matadero. — Igualmente se da lectura de otra instancia de los Oficiales Matarifes en el Matadero de esta Ciudad, en la que pretenden se les aumente el sueldo en la suma que se estime oportuno, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad elevar el sueldo del Mayordomo del Matadero á 2.000 pesetas, el del Oficial 1.º matarife á 999, y el de los Oficiales 2.º, 3.º, 4.º y Portero de dicho Establecimiento, á 850 pesetas, y el del Sr. Inspector de carnes D. Fidel Herrero, elevarle asimismo hasta la suma de 1.250 pesetas.

Gratificación para alquileres de casa. — D.ª Inés de Pablos y D.ª Asunción Quinzanos, Auxiliares en propiedad de las Escuelas de párvulos del Arrabal y de niñas del Centro, solicitan se les conceda la gratificación que el Ayuntamiento asignó para casa á las demás Auxiliares de la localidad, y el Consistorio acordó por mayoría conceder 150 pesetas anuales á cada una de las solicitantes para alquiler de casa.

Auxiliares de Secresaría. — D. Sergio Núñez y D. Pedro de la Cruz Béjar, solicitan el aumento de sus exiguos sueldos, y el Consistorio acordó por unanimidad conceder el aumento de 50 pesetas á cada uno de los solicitantes.

Aumento quinquenal. — El Sr. Contador de fondos participa que transcurridos los cinco primeros años de su servicio y disponiendo el art. 46 del Reglamento del Cuerpo, el aumento de 500 pesetas quinquenales al sueldo que disfruta, rogaba se le reconociera el primer quinquenio, y el Consistorio acordó por unanimidad reconocer á aquél el quinquenio, concediéndole el aumento de 500 pesetas anuales en su sueldo.

Alumbrado eléctrico. — El Sr. Director Gerente de la «Electricista Segoviana», ruega se le manifieste el servicio de alumbrado que la Corporación presupueste para el año próximo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se manifieste en atento oficio que no se hace en la actualidad innovación alguna en el servicio de alumbrado, siguiendo por tanto el actual en el próximo año de 1908.

Estado de fondos. — El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de Propios de 57.544'13 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 30 de Noviembre de 1907.

Nota. — El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 del actual.

Segovia 30 de Diciembre de 1907. — El Secretario, Clemente García Zamarriego. — V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 132

Jefatura de Fomento

CIRCULAR

Habiéndose remitido por el Sr. Visitador principal de ganadería y cañadas de esta provincia una circular á cada uno de los Sres. Alcaldes de la misma, interesándoles constituyan Juntas de ganadería en cada uno de los pueblos en que no la hubiere, conforme lo dispone el Reglamento para la Contribución y régimen de las Asociaciones provinciales de ganaderos en su capítulo 2.º, cuyo servicio ha quedado incumplimentado por la ma-

yoría de los citados Sres. Alcaldes; les prevengo que si dentro del plazo de ocho días, á contar desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial*, no han cumplido el referido servicio, de interés general para todos los ganaderos, me veré en la precisión de imponerles la multa de 10 á 25 pesetas.

Segovia 20 de Enero de 1908. — El Jefe de Fomento accidental, Rufino Cano de Rueda.

Núm. 96

Alcaldía de Laguna Rodrigo

Don Eustasio Arribas García, Secretario del Ayuntamiento de Laguna Rodrigo.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo, el día nueve de Diciembre último, se encuentra el siguiente:

Particular. — En este estado, visto el déficit de 2.523'89 pesetas, no obstante haber acudido á los recursos legales cuales son el 16 por 100 sobre la industria, el 120 por 100 en los consumos y el 50 por 100 en las cédulas personales; vinieron acordar de mutua conformidad que se proponga al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leñas de todas clases que se consuman durante el citado año según se demuestra en la siguiente:

ARTÍCULOS	Unidades de adeudo	Precio de la unidad	Arbitrio acordado	Consumo		Producto	
				en toneladas	Kilogs.	anual	Pesetas
Paja de cereales...	100 kigs.	2'50	0'50	4.144'39	2.072'19		
Leñas de todas clases.	100 idem	2'00	0'50	908'40	451'70		
							2.523'89

Con lo cual resulta que viene á producir las 2.523'89 pesetas, á que asciende el déficit del presupuesto, sin que excedan los derechos ó tipos señalados del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies de esta localidad, y por último se acuerda se fije al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, remitiendo al mismo tiempo copia certificada al señor Gobernador civil de la provincia, para que se digne insertarla en el *Boletín oficial* de la provincia, siguiendo después la tramitación del expediente, y

no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores asistentes de que yo el Secretario Certifico. — El Alcalde, Hilario Merinero, Sandalio Velasco, Florencio García, Simón Sanz, Francisco de Pablos, Francisco Domingo, Francisco Alvarez, Rufino Merinero, Gregorio Rucio, Eustasio Arribas, Secretario.

El particular inserto corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para que conste expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde.

Laguna Rodrigo 14 de Enero de 1908. — V.º B.º: El Alcalde, Hilario Merinero. — El Secretario, Eustasio Arribas.

Núm. 146

Alcaldía de Serracín

Don Santiago Matas Sanz, Alcalde constitucional del pueblo de Serracín.

Hago saber: Que el día 31 del actual, de once á doce de su mañana y bajo mi presidencia ó la del Concejal que me sustituya, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para la venta de 3.564 kilogramos y 90 gramos de centeno, existentes en el Pósito de este pueblo.

La subasta se verificará por pujas á la llana con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que, para tomar parte en la misma, es preciso consignar previamente el 5 por 100 del valor total del referido grano, con arreglo á lo dispuesto en las vigentes disposiciones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Serracín 14 de Enero de 1908. — El Alcalde, Santiago Matas.

Núm. 152

Alcaldía de Maderuelo

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, por la asistencia de quince familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de un mes, á contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañada de nota de servicios profesionales que tengan prestados y títulos que posean ó certificación de éste.

El que resulte agraciado podrá contratar las igualas con los vecinos acomodados de esta localidad en número de 140, así que también con los del anejo Alconadilla, que son unos 25, cuyo anejo dista dos kilómetros, resultando un total de 300 fanegas de trigo bueno cada anualidad.

Maderuelo 18 de Enero de 1908. — El Alcalde, Eustaquio Martín.

Núm. 131

Alcaldía de Villacorta

La Sociedad de vecinos de este pueblo, denominada «Monte del Molino»,

con arreglo al párrafo 2.º del artículo 7.º del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de caza, ha acordado con arreglo al Real decreto de 8 de Junio de 1813, dicho terreno del «Monte del Molino», el que tiene colocados visiblemente hitos ó mojones para determinar sus lindes, y está dedicado á la agricultura, siendo secundaria la de la caza.

Lo que se hace público para general conocimiento, á fin de que se atengan á lo prescrito en el párrafo 3.º del citado art. 7.º del Reglamento de la Ley de caza, el que autoriza para cazar solo á los dueños ó arrendatarios.

Villacorta 17 de Enero de 1908. — El Alcalde, Salvador Arranz.

Núm. 145

Alcaldía de Navafria

Por hallarse servida interinamente y para su provisión en propiedad, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de ciento trece pesetas, cuarenta céntimos, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de catorce familias pobres y los casos de oficio que puedan ocurrir, incluidas en aquéllas, la fuerza de la Guardia civil de esta localidad.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en la Instrucción de Sanidad vigente, en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Navafria 17 de Enero de 1908. — El Alcalde, Andrés Casado.

Núm. 106

Alcaldía de Santa María de Riaza

Terminado el padrón de cédulas personales para 1908, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que presente sus reclamaciones quien se crea perjudicado.

Santa María de Riaza 12 de Enero de 1908. — El Alcalde, Francisco Martín.

Núm. 150

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en la causa que se sigue por hurto de un caballo, ha mandado se cite á Leonardo Briz Moreno, natural de Salamanca, ambulante, y que se ignora donde habite, para que en el término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número diez, á prestar declaración en referida causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Segovia dieciocho de Enero de mil novecientos ocho. — Juan B. Copeiro del Villar.